



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las catorce horas y treinta minutos del día ocho de junio del año dos mil once, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que el tercer día anterior al señalado por la Legislación electoral para la Sesión constitutiva del Ayuntamiento los Concejales cesantes, se reunirán en Sesión convocada al solo efecto de aprobar las actas pendientes

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres./as. Concejales/as:

GRUPO SOCIALISTA

D. Javier Molina Castañeda

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno

D^a María Pilar Castillo Montero

D^a Raquel Ruiz Valderrama

D. Sergio Monteagudo Sánchez

D. Manuel Naveros Ramos

GRUPO POPULAR

D. José Manuel Moles Cuevas

D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D^a Dolores Iglesias Maiztegui

No asisten los Sres./as Concejales/as:

GRUPO SOCIALISTA

D^a Sonia Jiménez Quintana.

GRUPO POPULAR

D. Pablo Ariza Rojo

Dña. Teresa Gómez Pérez

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 8 de octubre de 2009 (Extraordinaria), 29 de junio



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

de 2010 (Ordinaria), 24 de febrero de 2011 (Ordinaria), 31 de marzo de 2011 (Ordinaria) y 12 de mayo de 2011 (Extraordinaria).

Por la Sra. Iglesias Maiztegui se realiza la siguiente observación: “No está conforme con el Acta de la sesión plenaria de 12 de mayo de 2011 en lo que respecta al punto 3º del Orden del Día, al haberse aprobado con tramitación irregular, por lo que con fecha de hoy se ha interpuesto Recurso de Reposición”.

El Secretario informa en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho, de conformidad con el párrafo 2º del apartado 1 del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De esta manera, la rectificación u observación propuesta por la Sra Concejala no obedece a errores materiales o de hecho, sino a cuestiones claramente jurídicas y de fondo del asunto, en tanto que la misma hace alusión a interposición de recurso de reposición contra el acuerdo. Por consiguiente, no procede la rectificación al Acta.

Al no realizarse por el resto de Sres. y Sras. Concejales y Concejalas más observaciones al Acta/s, se considera/n aprobada/s, sin rectificación alguna. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela